

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00040397

ECON. MARÍA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00006487 de 15 de octubre de 2020, se autorizó la oferta pública de la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo - Papel Comercial de la compañía NUOTECNOLOGICA CIA. LTDA., por el monto de hasta USD. 1.500.000,00, (UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), amparada con garantía general, y se dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores con el No. 2020.Q.02.003029 de 21 de octubre de 2020;

QUE, la compañía NUOTECNOLOGICA CIA. LTDA., a través de su Representante Legal, remite información contable del último pago efectuado de la emisión la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo - Papel Comercial emitida por su representada, para proceder con la cancelación de la emisión efectuada y pagada en su totalidad;

QUE, el Artículo 23 numeral 1, del Libro II Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria, cuando la solicitare el emisor de conformidad con las normas que expedida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-0471-M de 22 de junio de 2023, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2023.197 de la misma fecha, donde manifiesta como conclusión lo siguiente: "De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de corto plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida en su totalidad, puesto que presenta un saldo en circulación de cero (0).

El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación de oficio de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.200 de 27 de junio de 2023, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa antes citada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Emisión de Obligaciones de corto plazo – papel comercial de la compañía NUOTECNOLOGICA CIA. LTDA. por un monto de hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'500.000,00), referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía NUOTECNOLOGICA CIA. LTDA., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía NUOTECNOLOGICA CIA. LTDA., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la emisión de obligaciones de corto plazo – papel comercial emitida por la compañía NUOTECNOLOGICA CIA. LTDA.; y, sienta la razón de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 de junio de 2023.**

ECON. MARIA BELEN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/SL/KCH
Expediente: 161355
Trámite No. 67219-0041-23